I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001448

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 08 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4738/2010; el Memorándum N°1000/679/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1210/2010 y N°202/1234/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1210/2010, se aprobó el programa denominado **"CAP Raúl Silva Henríquez Centro de Atención y Prevención Comunitaria – 2º Semestre 2010"**, modificado mediante Decreto Exento N°202/1234/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** Neurólogo, chileno, cédula de identidad Nº13.271.281-6, para que realice la función de Neurólogo, con 8 horas semanales, en Atención Postrados, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** la suma total de $1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, los que serán cancelados en 5 (cinco) cuotas de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, en los meses de agosto a diciembre de 2010 respectivamente, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001448

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7 El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
CAP Raúl Silva H.
Sonia Guarda Araya
Interesado
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** Neurólogo, chileno, cédula de Identidad número 13.271.281-6 domiciliado en Julio Prado N°899, Depto. 704, comuna de Providencia, Fono:09 - 277 16 06, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/1210/10 de fecha 23 de Julio de 2010, que aprueba el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA-2º SEMESTRE 2010",** que tendrá entre otros objetivos la misión de mejorar el bienestar biopsicosocial de la población de Cerrillos, específicamente el de los adolescentes y de aquellas personas que por diversas patologías se encuentran postradas en sus casas, a través de los programas "De atención Integral de los adolescentes", "De postrados", "De atención oftalmológica" y "Dental", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS** para que realice la función de Neurólogo, con 08 horas semanales, en Atención Postrados, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Agosto de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS** la suma total de $1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, los que serán cancelados en cinco cuotas, de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, en los meses de Agosto a Diciembre de 2010, respectivamente, a cancelar dentro

de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GABRIEL MARTÍN VARGAS CONTRERAS
C.I. 13.271.281-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.